

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación Provincial.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a 0,45 ptas. línea.	
Los de subastas, a. . . . .	0,35 » »
Los de prendadas, a. . . . .	0,15 » »
Los demás no determinados, a. . . . .	0,30 » »

*El pago adelantado y en Santander.*

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de Santander

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, SS. AA. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de enero.)

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltos por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia, para hacerlos efectivos por la Vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos, y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria a

esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 31 de diciembre de 1911.— P. el Tesorero de Hacienda, José García Barrero. 332-11

#### Administración de Contribuciones

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR dando reglas a los señores Alcaldes de la provincia, para la provisión de patentes a los señores Médicos y Médicos Cirujanos.

Dispone el artículo 3.<sup>o</sup> del R. D. de 13 de agosto de 1894, que los señores Médicos deberán proveerse en los quince primeros días del año de una patente, para el ejercicio de su profesión.

En su consecuencia esta Administración ruega a los que ejerzan en esta Capital y pueblos agregados se prevean de la correspondiente al año de 1912 dentro del plazo señalado, en evitación de las responsabilidades que determinan los artículos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del mencionado R. D., para lo cual deberán presentar en esta Administración de Contribuciones dentro de los primeros quince días del corriente enero, la correspondiente declaración de Alta.

Por lo que respecto a los pueblos de la provincia, los señores Alcaldes invitarán a los Médicos para que presenten en igual plazo ante la Alcaldía, una declaración escrita y duplicada de la patente que desean obtener, dentro de la base por que contribuye la localidad; en vista de ello la Alcaldía expedirá una orden, arreglada al modelo núm. 6 del Reglamento vigente de la Contribución industrial que entregará a los señores Médicos, y con ella se presentarán éstos a los Recaudadores respectivos, para que extienda la patente correspondiente previo el pago de su importe.

Esta Administración llama muy especialmente la atención de los señores Alcaldes y Recaudadores respecto a la varia-

ción de las mencionadas patentes, siendo las cuotas reglamentarias las que a continuación se expresan, según el Reglamento vigente de 1.º de enero de 1911.

Clase de patente	2. <sup>a</sup> base (1)	7. <sup>a</sup> base (2)	8. <sup>a</sup> base (3)	9. <sup>a</sup> base (4)	10. <sup>a</sup> base (5)
1. <sup>a</sup>	687,50	250, »	187,50	112,50	87,50
2. <sup>a</sup>	612,50	150, »	125, »	62,50	50, »
3. <sup>a</sup>	487,50	87,50	75, »	31,25	25, »
4. <sup>a</sup>	362,50	56,25	50, »		
5. <sup>a</sup>	237,50				
6. <sup>a</sup>	125, »				
7. <sup>a</sup>	93,75				

Los señores Alcaldes al expedir las órdenes al Recaudador respectivo, se atenderán por lo que respecta a su liquidación, la base por que contribuye a los efectos de la Contribución Industrial, la localidad en que ejerzan su profesión los señores Médicos, teniendo en cuenta que esta base es inalterable.

Los recargos municipales son para el Tesoro y se consignarán siempre en la respectiva liquidación, aun cuando el Ayuntamiento nó lo tenga autorizado, debiendo hacer presente a los señores Alcaldes y Secretarios, que introducida variación en la cuantía del referido recargo por la nueva Ley de presupuestos para el año 1911; queda reducido a las Capitales de provincia y poblaciones mayores de 30.000 habitantes, al 32 por 100 como máximo, y al 13 por 100 en los demás Ayuntamientos, y en cuanto al premio de cobranza también se tendrá en cuenta que la Ley que antes se menciona introduce igualmente variación pues es el 5 por 100.

Los Médicos del Cuerpo de Sanidad en activo servicio que además de sus cargos ejerzan su profesión libremente, contribuirán con las cuotas consignadas en el anterior estado, según la base de población.

Los Juzgados municipales y de Instrucción, Tribunales, Oficinas del Estado, de la provincia o del municipio, nó admitirán certificaciones, expedidas por los Médicos de todas clases, que nó acrediten estar provistos de la correspondiente patente.

Los señores Farmacéuticos que despachen formulas, recetas ó prescripciones que nó lleben consignado el núm. de la patente del Médico que la autorice, incurre en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 la segunda y 250 en caso de reincidencia, y en iguales penas incurren los Médicos infractores.

Los Médicos a quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la de primera clase con arreglo a la base de población de su residencia.

En los diez primeros días del mes de febrero próximo venidero, remitirán los señores Alcaldes a esta Administración de Contribuciones, una relación detallada de los Médicos que ejerzan la profesión en cada término municipal, la clase de patente solicitada y su importe, haciendo constar por medio de nota el nombre y apellido de los que habiendo sido invi-

tados a ello, no hayan presentado las declaraciones ni provisto de las patentes en el plazo reglamentario.

Ruego a los señores Alcaldes que impriman el mayor celo y actividad al servicio de que se trata, dando la debida publicidad a esta circular cerca de los llamados a cumplirla, con el fin de que no se perjudiquen los intereses del Tesoro, ni incurran en responsabilidad los interesados, por ignorancia u olvido, haciendo presente esta Administración, que trascurrido el mes de enero, se procedera a instruir expediente de ocultación o defraudación, contra todos aquellos que nó se hayan provisto del mencionado documento.—Santander 4 de enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, *Narciso López Montenegro*. 332-10

## Comandancia de Marina

DE SANTANDER

El Comandante Militar de Marina de la provincia.

Hago saber: Que por el Torrero del Faro de la Isla de Mouro, don Ricardo Gallego López, fué hallado a la altura de la Isla de Santa Marina el 2 del mes actual, un bote pintado de blanco y verde, de doce pies de eslora, manga cuatro y puntal cuatro; cuya embarcación se halla varada en la playa de la Magdalena.

Lo que se hace público para que los que acrediten ser sus dueños presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia.

Santander 8 de enero de 1912.—*Casimiro Montaner*.

333-1

## Ayuntamiento de Valdeprado

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por expresado Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último.

*Sesión de 8 de Octubre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se presentó una cuenta de sellos de correo y demás de los meses de agosto y septiembre últimos no tomándose acuerdo sobre ello.

Se propuso la compra de carbón para las estufas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal no tomándose acuerdo.

Se presentó la distribución de fondos del mes de octubre no tomándose acuerdo.

Se propuso indemnizar con alguna cantidad al propietario que cediera la casa para la Guardia Civil de Reocin no tomándose acuerdo.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de treinta de septiembre último y de otros dos de expresada autoridad de igual fecha.

*Sesión del día 22*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se propuso satisfacer a la cárcel del partido el 3.º trimestre de los gastos carcelarios, a los empleados a la Diputación provincial y a la Administración de Hacienda.

Se dió cuenta de la reclamación del Secretario del Ayunta-

(1) Santander 2.<sup>a</sup> base.

(2) Castro-Urdiales 7.<sup>a</sup> base.

(3) Ampuero, Laredo, Reinosa, Santoña, Torrelavega, Valderredible, Santa María de Cayón y Villacarriedo 8.<sup>a</sup> base.

(4) Arenas, Arredondo, Astillero, Cabezón de la Sal, Camargo, Corvera, Corrales de Buelna, Cabuerniga, Entrambasaguas, Liérganes, Lluena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Piélagos, Potes, Reocin, Ramales, Riotuerto, Ruesga, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Valdeolea, Valdeprado, Val de San Vicente y Voto de 9.<sup>a</sup> base.

(5) Los restantes pueblos de la provincia 10.<sup>a</sup> base.

miento de 75 pesetas por gastos extraordinarios siendo desechada la petición.

#### *Sesión del día 29*

No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

#### *Sesión del día 5 de Noviembre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se propuso el arreglo de las casas escuelas nó tomando acuerdo:

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia de 21 de octubre último en la cual se manifestaba hallarse conforme con el dictamen de la Comisión provincial en el asunto de una servidumbre, paso en el pueblo de Sotillo de San Vítors.

#### *Sesión del día 12*

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

#### *Sesión del día 14*

Se aprobó acta de la sesión anterior.

Se presentó la distribución de fondos del mes de noviembre, no habiendo sido aprobada.

Se propuso entregar a los pueblos sus intereses de Láminas del 80 por 100 de propios de los depósitos de la tercera parte acordándose practicar una liquidación y que la entrega se haga siempre que justifiquen las juntas Administrativa haber hecho alguna.

#### *Sesión del día 19*

No hubo sesión por no concurrir los señores concejales ni el señor Alcalde.

#### *Sesión del día 26*

No hubo sesión por falta de número de señores Concejales.

#### *Sesión del 1.º de diciembre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la compra de un carro de carbón para las estufas de la Casa-Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Se propuso que el Ayuntamiento resolviera en el asunto de la servidumbre que se cerró en el pueblo de Sotillo de San Vítors, acordándose quedara sobre la mesa para otra sesión, por tener el concejal don Pablo Marina que consultar el asunto. Se acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 en las contribuciones territorial y urbana, el 13 en la industrial y el 30 sobre las cédulas personales.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 22 de noviembre último, referente a la reclamación de don Luis Fustel, ordenando se hiciese nuevo sorteo de los señores asociados, acordándose que para hacer el nuevo sorteo se formasen de nuevo las listas de los individuos de cada sección.

#### *Sesión del 3*

No hubo sesión por falta de número de concejales.

#### *Sesión del 9*

No celebró la sesión extraordinaria por no haber sido citados todos los concejales.

#### *Sesión del 10*

No hubo sesión por falta de número de señores concejales.

#### *Sesión del 12*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se propuso que en vista de haberse extraviado un resguar-

do que tiene este Ayuntamiento de la Caja de Depósitos, se elevara instancia al señor Delegado de Hacienda, pidiendo nuevo resguardo, previos los trámites de reglamento, no habiendo recaído acuerdo.

Se presentó la cuenta de sellos y demás, gastados en los meses de octubre y noviembre últimos, importante 32 pesetas 30 céntimos, no habiendo recaído acuerdo.

Se presentó la distribución de fondos del mes de diciembre, no habiendo recaído acuerdo.

Se presentó para su aprobación el presupuesto municipal para 1912 no recayendo acuerdo.

Se dió cuenta de una instancia de don Agapito González, y otra de don Cándido González, solicitando la construcción de dos puentes ó pontones, no recayendo acuerdo.

#### *Sesión del 17*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta por el Presidente de que debía resolverse el asunto del cierre del sendero de Sotillo San Vítors, que quedó sobre la mesa por no haberse aún consultado el caso.

Se dió cuenta de las diferencias que en pro o en contra, que los Ayuntamientos tienen que satisfacer por el cupo de consumos, por la diferencia del tipo del recargo de las contribuciones de territorial y urbana.

#### *Sesión del 20*

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se dió cuenta de la petición presentada por don Pablo Marina y seis concejales más, pidiendo la celebración de esta sesión extraordinaria, para destituir al Depositario-recaudador, al Alguacil, al Agente ejecutivo y al Guarda municipal; acordándose la separación de los cuatro empleados referidos, nombrándose a la vez, para sustituir a aquéllos, a don Juan Seco Alvarez, para Recaudador-depositario; a don Luis Justel, para portero del Ayuntamiento; a don Saturnino Andrés, para Guarda municipal, y a don José Marina, para Agente ejecutivo.

#### *Sesión del día 24*

No se celebró sesión por no haberse presentado el Alcalde.

#### *Sesión del 31*

No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

### ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

#### *Sesión del 14 de octubre*

Se acordaron los medios para hacer efectivo el encabezamiento del cupo de consumos, alcoholes y sal, de la Hacienda, durante el año de 1912.

Acordándose igualmente que referida adopción de medios se remitiese al señor Administrador de impuestos de la provincia para su aprobación.

Valdeprado 2 de enero de 1912.—El Alcalde, *Pablo Marina*,—El Secretario, *Rogelio Sobarzo*.

## Ayuntamiento de Tresviso

Don Angel Díez Collado, Secretario del Ayuntamiento de Tresviso.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos de dicho Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1911, es del tenor siguiente:

#### *Sesión del 7 de octubre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó requerir por el señor Presidente al

encargado de las obras del salto de agua de Urdón para que manifieste con qué consentimiento edificó una choza junto al puente Urdón, frente al molino harinero del señor Ríos, en este término municipal.

#### *Sesión del 14*

No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

#### *Sesión del 21*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la discusión y votación definitiva del Presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por lo que examinado detenidamente fué aprobado por esta Corporación; acordando en fijar por capítulos y artículos la cantidad de 2.506 pesetas 63 céntimos, y que pase desde hoy dicho Presupuesto a la discusión definitiva de la Junta Municipal a los efectos reglamentarios para remitirle en su día a la superior aprobación, si la merece.

#### *Sesión del 28*

En este día no se celebró sesión por no asistir número de concejales.

#### *Sesión del 4 noviembre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó ordenar al Secretario proceda a la formación de los repartos de la contribución territorial, matrícula industrial y padrón de cédulas para el año 1912, expidiendo por el Alguacil para este último documento las hojas aclaratorias.

En el día mencionado, se acordó también, que por el señor Alcalde se efectúen los pagos que fueren necesarios hacer durante el cuarto trimestre de este año, con sujeción al Presupuesto.

#### *Sesión del día 11*

No se celebró sesión por falta de concejales.

#### *Sesión del día 18*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó que el día 22 del presente mes se firmen los repartos de la contribución territorial, matrícula industrial y padrón de cédulas para el año 1912, convocando a igual efecto a la Junta Municipal.

#### *Sesión del día 25*

No se celebró sesión por falta de número de concejales.

#### *Sesión del día 2 de diciembre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

#### *Sesión del día 9*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó remitir a la superior aprobación los repartos de la contribución, matrícula y padrón de cédulas para el año 1912.

#### *Sesión del día 16*

No se celebró sesión por falta de número de concejales.

#### *Sesión del día 23*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente, por el Secretario, se hizo saber a la Corporación los preceptos del Real Decreto de 7 de febrero de 1908, referentes a Instrucción primaria, y que tratan sobre los exá-

menes en las Escuelas públicas de todos los Municipios, y enterada la Corporación, se acordó que por el señor Presidente y Junta local, se efectúen dichos exámenes en la Escuela de esta villa, aunque existe la dificultad de no tener profesor dicha Escuela desde el día nueve de junio último en adelante, por abandono del que la representaba, don Benjamín Álvarez, a quien se le formó expediente gubernativo.

#### *Sesión del día 30*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó hacer saber a los nuevos concejales la obligación que tienen de concurrir a esta casa consistorial el 1.º de enero próximo al objeto de ser constituido el nuevo Ayuntamiento para cuyo acto se señala la hora de las once de su mañana. También se acordó que se forme el acta de arqueo del día 31 de diciembre de este año comprensiva del presupuesto municipal. Igualmente se acordó examinar las cuentas de la Depositaria municipal habiendo dado por resultado que desde el primero de marzo del año 1907 hasta el día de hoy figuran como ingresos la cantidad de 20.621,95 pesetas y como gastos la cantidad de 20.177,73 pesetas durante el mismo tiempo, quedando hoy una existencia de 444,22 pesetas, en lo que quedó conforme la Corporación. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del presente trimestre.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Treviño a dos de enero de mil novecientos doce.—El Secretario, *Angel Diaz*.—V.º B.º, El Alcalde, *Manuel Campo*. 333-4

## JUNTA MUNICIPAL

### **Del Censo Electoral de Santiurde de Toranzo**

Don Robustiano Fernández García, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Santiurde de Toranzo.

CERTIFICO: Que en esta Secretaría de mi cargo se custodia un acta, cuyo contenido literal es el siguiente:

«En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo á dos de enero de mil novecientos doce, se reunieron don Manuel Portilla Concha, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, asistido del infrascrito Secretario don Robustiano Fernández García; los Vocales don Ventura Mallavia López, don Casimiro Martínez Rueda, don Manuel Pérez Gutiérrez y don Germán González Udías, y los suplentes don Benito Pérez López, don Emilio Pacheco García, don Joaquin Concha Gutiérrez y don Manuel Gutiérrez López; no habiendo concurrido á pesar de haber sido citados en forma legal, los señores vocales don José Antonio Ordóñez Villegas y don Celestino Bustabad Mantecón; y los suplentes don Casimiro González Núñez y don Justo Revuelta Diego, por encontrarse enfermos, excepción hecha del don José Antonio Ordóñez que se ha presentado, después de empezada la sesión.

Por el señor Presidente se ordenó al señor Secretario diese lectura de los artículos de la Ley concernientes al caso, hecho lo cual y resultando que los señores Vocales y suplentes reunidos componen la mayoría de la Junta, se procedió a la constitución definitiva de la misma, según los preceptos de dicha ley, en la forma siguiente: Presidente, el que actúa don Manuel Portilla Concha.—Primer Vicepresidente, el vocal don Ventura Mallavia López, que le corresponde serlo por Minis-

rio de la Ley.—Segundo Vicepresidente se nombra por unanimidad á don Casimiro Martínez Rueda, y Vocales á don José Antonio Ordóñez Villegas, don Manuel Pérez Gutiérrez, don Germán González Udías y don Celestino Bustabad Mantecón; y para sus suplentes respectivos á don Benito Pérez López, don Emilio Pacheco García, don Casimiro González Núñez, don Joaquín Concha Gutiérrez, don Manuel Gutiérrez López y don Justo Revuelta Diego, quedando por lo tanto constituida definitivamente la Junta, de conformidad con lo prevenido en la referida Ley Electoral y demás disposiciones complementarias á la misma. Se acordó sean notificados nuevamente los señores Vocales y suplentes que no han comparecido, para que lo hagan en la primera sesión que se celebre por la Junta y tomen posesión de sus cargos. También se acordó que por el señor Secretario se saquen dos copias certificadas de la presente acta, para remitirlas al señor presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos procedentes. En tal estado, se dió por terminado el acto que firman todos los señores Vocales y suplentes que han concurrido, de lo que yo el Secretario certifico.—*Manuel Portilla.*—*Ventura Mallavia.*—*Casimiro Martínez.*—*José Antonio Ordóñez.*—*Manuel Pérez Gutiérrez.*—*Germán González.*—*Benito Pérez.*—*Emilio Pacheco.*—*Joaquín Concha.*—*Manuel Gutiérrez.*—*Robustiano Fernández,* Secretario.

Y para que así conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Santiurde de Toranzo a tres de enero de mil novecientos doce.—V.º B.º, El Presidente, *Manuel Portilla.*—*Robustiano Fernández.*

## JUNTA MUNICIPAL

DEL

# Censo Electoral de Santillana

Don Antonio González García, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa y su distrito.

CERTIFICO: Que de la sesión celebrada para el nombramiento de Presidente y suplente de mesa por la Junta municipal de ésta Villa se ha formalizado el acta que copiada dice así.—Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo Electoral para la designación de Presidentes y suplentes de Presidente de mesas.—En la Villa de Santillana a veintiocho de diciembre de mil novecientos once, siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia, de don Manuel Allende Gómez, se reunieron en el local que al efecto viene señalado, previa citación en forma, los señores de la Junta municipal del Censo Electoral, que a continuación se relacionan: Don Valentin Morado Pérez, don José Puente García, don Juan Gómez y Gómez y don Bernardo Martínez Cayuso. Constituyendo mayoría el número de los asistentes, se declaró abierta la sesión, exponiéndose por el Presidente, que el objeto de la convocatoria no era otro que el de proceder al nombramiento de los señores electores de este distrito, a quienes con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, les corresponda presidir las mesas de cada sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el actual bienio.—Puestas de manifiesto las tres listas o grupos de electores de que tratan los artículos 33 y 34 de la referida Ley, que han estado expuestas al público, durante el plazo

reglamentario sin que se produjera contra ellas reclamación alguna, se declararán en vigor para todas las operaciones Electorales que de aquí en lo sucesivo se practiquen y después de darse íntegra lectura de todas ellas, del artículo 36 de la Ley y de la disposición 6.ª de la R. O. de 30 de noviembre de 1908 se procedió por acuerdo y mayoría de la Junta a designar los señores Presidentes, y suplentes de Presidente, para cada sección, resultando elegidos los que a continuación se relacionan.

Número de la sección.—Primera y única.

Presidente que resultó elegido.—Don José García Quedo.

Número de la sección.—Primera y única.

Suplente de Presidente que resulta elegido.—Don Miguel Otero y Martínez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesión, y de ella la presente acta que firman los señores de la Junta de que certifico.—*Manuel Allende,* Valentin Morado, José Puente, Juan Gómez, Bernardo Martínez y Antonio González.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, visada por el señor Presidente expido la presente en Santillana a dos de enero de mil novecientos doce.—El Secretario, *Antonio González.*—V.º B.º El Alcalde, *Manuel Allende.*

## Alcaldía de Santander

Habiendo sido anulada la subasta para la reparación de los pavimentos asfaltados de la zona de Maliaño, la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, ha dispuesto se celebre nuevamente el día 16 del presente mes de enero a las doce de su mañana en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo su presidencia o Concejal en quien delegue.

El proyecto y presupuesto que asciende a la cantidad de cuatro mil novecientas veintiseis pesetas, se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal todos los días laborables á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta presentarán los licitadores sus proposiciones suscritas en papel del Estado del sello de 11.ª clase reintegrado con un sello municipal de 0,25 pesetas redactadas con arreglo al siguiente modelo y bajo sobre cerrado, incluyendo en él la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal como fianza provisional la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas con treinta céntimos, quedando obligado el rematante á elevar dicha fianza en término de tercer día á la cantidad de cuatrocientas noventa y dos pesetas con sesenta centimos.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 4 de enero de 1912.—*Angel Lloreda.*

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N..... N....., vecino de....., enterado del presupuesto y condiciones para la reparación de los pavimentos asfaltados de la zona de Maliaño, se compromete á ejecutar los trabajos necesarios con sujeción a expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

333-13

# AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Don Lorenzo Palacios García, Secretario del Ayuntamiento de Los Tojos.

Certifico: Que las listas de Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que el Ayuntamiento en sesión de este día formó atribuyéndoles derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores, que pudieran ocurrir durante el presente año son los siguientes:

## SEÑORES CONCEJALES

1.—Don Luis Vega Pérez, de Saja.—2. Don Benito López Pérez, de ídem.—3 Don Bernabé de Cos Caballero, de Bárcenamayor.—4. Don Marcelo Fernández Pérez, del Tojo.—5. Don Eulogio Sanjuan, de Los Tojos.—6. Ernesto Sanjuan Martínez, de Saja.—7. Don Manuel Ruíz Balbás, de Correpoco.—8. Don Francisco de Cos Caballero, de Bárcenamayor.

## CUÁDRUPLO DE MAYORES CONTRIBUYENTES

Núm. de orden	CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	Contribución que satisfacen
1	Don León de Cos Pérez.	Bárcenamayor	69,10
2	» Severiano Marina Cuesta.	Los Tojos	63,59
3	» Lorenzo Palacios García.	»	63,14
4	» Julián López Ruíz.	El Tojo	42,82
5	» José Pérez Hidalgo.	Saja	42,48
6	» Fructuoso González Balbás.	»	41,32
7	» Isaac Vega Teja.	»	39,59
8	» Miguel Fernández Gutiérrez.	Correpoco	34,68
9	» Antonio Balbás de Juan.	Bárcenamayor	31,21
10	» Dionisio San Juan Rebollo.	Colsa	30,78
11	» Manuel Ojedo Puente.	Bárcenamayor	30,41
12	» Manuel de Cos Viaña.	»	26,85
13	» Ezequiel Ruíz Balbás.	Correpoco	26,08
14	» Bonifacio Herrero Ruíz.	»	25,87
15	» Ramón González Sánchez.	El Tojo	25,18
16	» Ceferino González Vega.	Correpoco	25,06
17	» Tomás González Sánchez.	Saja	24,22
18	» Serafín de Cos Caballero.	Bárcenamayor	23,44
19	» Luis Pérez Rebollo.	Saja	23,04
20	» Víctor Marcos Hidalgo.	Los Tojos	22,79
21	» Francisco Pérez Viaña.	Bárcenamayor	22,39
22	» Francisco Camando.	»	22,32
23	» Patricio Cuesta Salceda.	Los Tojos	22,03
24	» Amadeo Sanjuan Balbás.	Colsa	21,73
25	» Francisco Conde Gómez.	Los Tojos	21,60
26	» Dionisio Viaña González.	Colsa	20,54
27	» José M. <sup>a</sup> Fernández Cuesta.	Los Tojos	20,49
28	» José Gómez de Juan.	Bárcenamayor	20,00
29	» Gabriel Ceballos Fernández.	El Tojo	19,20
30	» Nicolás Castañeda Balbás.	Correpoco	18,67
31	» Nicanor Fernández Rebollo.	El Tojo	18,12
32	» José María Somavilla.	Bárcenamayor	17,31

Para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Los Tojos a 1.º de enero de 1912.

V.º B.º —El Alcalde,

Luis V. Pérez.

Lorenzo Palacios.

AÑO DE 1912

COPIA CERTIFICADA

DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Agustín Morante y Seco, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término,

CERTIFICO: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En en la Sala de sesiones del Ayuntamiento á dos de enero de mil novecientos doce, siendo las nueve de la mañana, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Félix López Blanco, Juez municipal de este término, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo Electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

SEÑORES CONCURRENTES

VOCALES NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO en que han sido designados	SUPLENTES NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO designados en que han sido
D. Segundo Rodríguez y Rodríguez. . . . .	Concejal	D. Serafín Rodríguez y Rodríguez.. . . .	Concejal
> Francisco García López. . . . .	Ex Juez Municipal		
> Francisco Argüeso González. . . . .	Conbyente Territl.		
> Vicente Gómez Rodríguez. . . . .	Id.		
> Valentín Garmendia Rodríguez. . . . .	Id. Industrial		

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta y que sólo dejó de asistir don Antonio Laguna Villaoslada, designado en concepto de mayor contribuyente por industrial y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Segundo Rodríguez y Rodríguez, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación pública, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión don Vicente Gómez Rodríguez, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Capitular del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó, la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Félix López Blanco.—Segundo Rodríguez.—Vicente Gómez.—Francisco Argüeso.—Serafín Rodríguez.—Valentín Garmendia.—Francisco García López.—A. Morante.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdeolea á dos de enero de mil novecientos doce.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,  
L. Blanco.

EL SECRETARIO,  
A. Morante.

## Requisitorias

José Vázquez, Rubio hijo de Manuel y Rosa, de 23 años de edad, natural de Lugo, cuyo último domicilio fué Pontejos, Partido Judicial de Santoña, provincia de Santander, procesado por falta a concentracion, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Juez Instructor del expediente, segundo teniente del Regimiento Infantería Melilla, número 39, don Antonio Montoro Alcaide, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza.

Melilla 22 de diciembre de 1911.—El segundo teniente Juez instructor, *Antonio Alcaide*. 332-4

— — —

Generoso Sáinz, domiciliado últimamente en Liaño y que debe hallarse hacia Torrelavega, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día nueve del actual, á las diez de la mañana, á declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa sobre daños contra Baudilio García Gómez y otros.

Santoña 4 de enero de 1912.—El Secretario, *José Nieto*. 332-3

— — —

Sannel Peña Valle, hijo de Marcelino y Teresa, de Solórzano. (Santander), soltero, de profesión comerciante, de 22 años de edad, de un metro seiscientos noventa milímetros de estatura, cuyas señas particulares se desconocen y domiciliado últimamente en la República Mejicana; procesado por falta á concentración comparecerá en el plazo de treinta días ante el juez instructor del Regimiento de Melilla, número 59 segundo teniente don Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza.

Melilla 21 de diciembre de 1911.—El Segundo teniente Juez instructor, *Antonio Alcaide*.

## Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Saldaña

### EDICTO

Don Eduardo Divas Martin, Juez de Instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario en averiguación del paradero de la vecina de Villota del duque, Jesusa Vegas Merino, de treinta y cuatro años de edad, natural de Portillejo, estatura baja, pelo color castaño oscuro, torpe en el andar y vista bastante escasa, que desapareció de la casa conyugal en la noche del treinta al treinta y uno, de octubre último en cuyo día vestía camisa de bastantes días puesta, una chambra negra rota y otra encima blanca en buen uso falda con forro azul y pintas blancas muy menudas, delantal rayado a medio uso, pañuelo de cabeza color café a medio uso, calzado alpargatas de verano con rayas negras y blancas a cuadros en mal uso. Dicha mujer se sospecha ha sido muerta violentamente y enterrado su cadáver pero en el caso de que hubiese desaparecido voluntariamente y se dedique a la mendicidad por los pueblos de la región, se expide el presente edicto que se fijará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, las de León, Burgos, Santander, Valladolid, Salamanca y Zamora a fin de que cualquier persona que tenga noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades de de todos los órdenes y se ordena a los agentes de policia ju-

dicial practiquen las investigaciones necesarias para averiguar su paradero, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Saldaña veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez, *Eduardo Divas Martin*.—El Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Reinosa

A los efectos de reclamación y examen, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría Municipal el padrón de cédula personales para el año de 1.912.

Reinosa 4 de enero de 1912.—*Ramón de Obeso y Carrera*. 332-7

\* \* \*

### Ayuntamiento de Los Corrales

Don Gilberto Quijano de la Colina, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que hallándose terminados los Repartimientos de la Contribución Territorial y Pecuaria, así como también los de Urbana, para el corriente año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, con el objeto de que puedan examinarlos cuantos lo deseen y formular por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido el referido plazo, no habrá lugar á ninguna.

Los Corrales 5 de enero de 1912.—El Alcalde, *Gilberto Quijano*. 333-7

\* \* \*

### Ayuntamiento de Campoó de Yuso

Confeccionados que han sido los repartos de la Contribución territorial por rústica y urbana para el corriente año de 1912, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por ocho días á efectos de reclamación.

Campoó de Yuso 8 de enero de 1912.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*. 333-2

## BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 8.460, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 9 de enero de 1912.—El Director Gerente, *José M.<sup>a</sup> G. de la Torre*.

Imprenta Provincial.—SANTANDER.